



Señor

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE PALMIRA.

E. S. D.

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

RADICACION: 2020-00237-00

HELDER LEON APARICIO ARIAS, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número **1.113.633.143 de Palmira**, portador de la tarjeta profesional 204356 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura como aparece al pie de mi firma, obrando por el nombramiento del presente juzgado para dar contestación al proceso **DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL**, actuando como curador ad litem del señor; **DIEGO ALEXANDER MARTINEZ MARIN**, mayor de edad y de vecindad *Desconocida*, me permite contestar ante su despacho; Proceso de PROCESO VERBAL **DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL**, impetrado por la señora **MARIA ALEJANDRA SANCLEMENTE CEPERO**, mayor de edad con domicilio y residencia transcrita en esta demanda. Se contesta de la siguiente manera.

HECHOS

1. Es cierto, así consta en el registro civil de matrimonio con numero serial 06773373 de la Registradora Nacional del Estado Civil. Con fecha de celebración 14 de febrero de 2015.
2. No me consta, que se pruebe, señoría en ocultación de las redes sociales de la parte actora se logró evidenciar que en el 2016 subió a Facebook una fotografía en estado de embarazo. Por ello es necesario que la parte actora le aclare al despacho el porqué de la fotografía. Le ruego su señoría no tome en cuenta este hecho por confuso.
3. No me consta, debe probarse; La accionante solo recurrió a declaraciones mas no hay pruebas tangibles de la relación marido y mujer. Debe verificarse en el periodo probatorio respectivamente.
4. No me consta, y esta sujeto a prueba, ya que no existe en el plenario pruebas de lo dicho.
5. No me consta, que se pruebe ya que no existe tiquete de viaje, o paz a bordo, en su defecto sello en el pasaporte aportado con la demanda.
6. Es cierto es el motivo por el cual este curador obra en el proceso.
7. No es un hecho es un requisito para impetrar la acción judicial.

Cel: 3168502813

Correo Electrónico: helderaparicio@Outlook.com

Palmira - Valle



PRUEBAS

Solicito señor Juez, se decreten, practiquen y tengan como tales las siguientes:

Documentales

Le solicito su señoría tenga en cuenta las aportadas por el demandante,

Fotografía pantallazo del portal Facebook tomada el 3 de noviembre de 2021, en la que muestra a la parte actora en estado de gravidez, el 28 de mayo de 2016.

Testimonios

Se me otorgue la facultad de interrogar y contrainterrogar los testigos solicitados por la parte actora una vez sean aceptados por el despacho.

Bienes

No me consta que se pruebe dicha afirmación

EXCEPCIONES DE FONDO.

INEXISTENCIA DE PRUEBAS

Entorno a las afirmaciones tomadas en los hechos es confuso el abandono de hogar y estado de gravidez de la parte actora solicito se tome en cuenta la prueba aportada por este togado y se cuestione quien acompaña en la foto a la parte actora. Dejar por probado esta excepción por el precario acervo probatorio.

LA INNOMINADA:

Fundamento la anterior excepción en el hecho de que conforme a la ley el juez que conoce un litigio, si encuentra probada alguna excepción no siendo de la prescripción, compensación y nulidad relativa que debe alegarse en la contestación de la demanda. (Artículo 306 del C.G.P.), LA DECLARE DE OFICIO, aunque no se haya propuesto por el excepcionante de manera expresa. Si es el caso de que el conjunto de hechos y pruebas permiten concluir la Litis por otro argumento no esgrimido por las partes.

Cel: 3168502813

Correo Electrónico: helderaparicio@outlook.com

Palmira - Valle



NOTIFICACIONES

Apoderado, HELDER LEON APARICIO ARIAS

Calle 34# 13-66 barrio Danubio de PALMIRA.

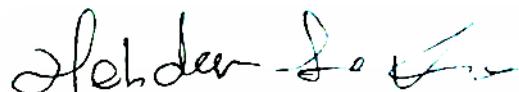
Teléfono 3168502813

Correo helderaparicio@gmail.com

Mi poderdante, **HEREDEROS INDETERMINADOS**, aún se desconoce su paradero puede ser notificado en el domicilio del curador designado.

Del Señor Juez,

Atentamente,



HELDER LEON APARICIO ARIAS

C.C. No 1.113.633.143. De PALMIRA.

T.P. No 204356. del C.S. de la J.

Cel: 3168502813

Correo Electrónico: helderaparicio@Outlook.com

Palmira - Valle